



ANEXO I

DOCUMENTO CON ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTANCIA EXTRAORDINARIA COMPENSATORIA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS DEL NIVEL SECUNDARIO

De acuerdo a lo planteado en la Nota Múltiple Conjunta N° 03/23 DGES – STGES que refiere a garantizar las trayectorias escolares de los estudiantes con saberes no acreditados, y donde se establece que los mismos participarán en la Instancia Compensatoria de Febrero/Marzo, la cual se extenderá dos semanas, complementándose con una instancia extraordinaria para aquellos estudiantes que no hayan logrado la promoción al curso inmediato superior, se hace necesario establecer las características y condiciones de esta última.

Según establece el Documento de Evaluación, Acreditación y Promoción de los Estudiantes, “los estudiantes acreditarán un espacio curricular cuando hayan alcanzado los saberes acordados institucionalmente para cada año independientemente del momento en que lo hayan conseguido ... la acreditación depende del momento en que el estudiante demuestre haberse apropiado de los saberes previstos”.

El propósito de esta Instancia Extraordinaria Compensatoria, que se desarrollará de manera excepcional en virtud de la suspensión de la Escuela de Verano en el ciclo lectivo 2023, es dar oportunidad y continuidad a la trayectoria escolar de las/os estudiantes que teniendo pendiente de aprobación más de dos espacios curriculares, no han promocionado al año inmediato superior. Atendiendo los diferentes ritmos, situaciones y contexto de aprendizaje, se diseñará de manera institucional una propuesta capaz de recuperar los saberes prioritarios para el/a estudiante que se encuentra en esta situación, brindando un espacio propicio para su acreditación.

Ante esta situación extraordinaria cada Equipo Directivo, a partir de la autonomía y posibilidades institucionales con la que dispone (horas de articulación, horas institucionales, pareja pedagógica, dispositivos virtuales, tutorías), organizará con el Equipo Pedagógico, los tiempos y espacios propicios para los encuentros con los estudiantes que acceden a esta instancia. Los mismos deberán garantizar la continuidad de la evaluación de los saberes/contenidos no acreditados, y deberán ser comunicados de manera efectiva al estudiante y su familia.

Desestructurar y flexibilizar tiempos, espacios y agrupamientos, nos invita a pensar entre quiénes, cómo y cuándo se dará esa organización, que permita en esta instancia extraordinaria finalizar con el proceso que habilite a la promoción o el re cursado del año, según corresponda.

En el marco de esta evaluación formativa, la hoja de ruta, en tanto herramienta institucionalizada para el seguimiento de la trayectoria escolar de cada estudiante, se convierte en



un instrumento fundamental a tener en cuenta en este período, permitiendo la continuidad del proceso de evaluación únicamente de los aprendizajes no acreditados al momento.

CONDICIONES PARA ACCEDER A LA INSTANCIA EXTRAORDINARIA COMPENSATORIA:

- Ser estudiante de 1er a 6to/7mo año de nivel secundario cualquiera fuere la modalidad.
- Haber asistido en forma regular a la Instancia Complementaria de Febrero/Marzo.
- Contar entre 3 (tres) y 5 (cinco) espacios pendientes de acreditación (áreas, espacios curriculares, talleres).

Cualquier otra situación no contemplada en las condiciones antes mencionadas, será definida por el Equipo Directivo y volcada en el Acta correspondiente.

Período que comprende: 2 (dos) semanas posteriores y consecutivas a la Instancia Complementaria de Febrero/Marzo del año 2024.

- Calendarización: - Escuelas de Período Especial: del 05 al 23/02/2024
- Escuelas de Período Común: del 06 al 20/03/2024

Es de suma importancia que, una vez finalizada esta instancia, se convoque a la familia de aquellos estudiantes que no hayan promovido de año, a fin de informar la situación y dejar establecida bajo Acta, la continuidad de la trayectoria escolar según corresponda.